



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORÁ - CALDAS

Diciembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo estipulado en el artículo 509 numeral 3º, en consonancia con el artículo 129, inciso 3º del Código General del Proceso, se ordena correr traslado por el término de tres (3) días a la Sra. MARIA DEL CARMEN OSORIO AGUIRRE, representada por el Dr. MOISES TAMAYO RESTREPO, los incidentes de objeciones formulados por el Dr. JOSE FERNANDO MEJIA MAYA – Curador Ad-Litem de las personas desconocidas e indeterminadas que crean tener derecho en este asunto; y el Dr. MAURICIO JOHNSON MUÑOZ, apoderado del Sr. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ECHEVERRY; y de la SOCIEDAD VIAJES EL SOL S.A.S., representada por la Sra. ESPERANZA MUÑOZ ECHEVERRI, frente al trabajo de partición y adjudicación de bienes presentado por la Dra. MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA, dentro de este juicio de SUCESION del Sr. JOSE MANUEL MUÑOZ ECHEVERRY, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre las respectivas.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez